

Dec. No. 131-92 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al señor Ryoichi Kurata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 131-92

CONSIDERANDO los altos merecimientos del señor Ryoichi Kurata, Consejero de la Embajada del Japón;

VISTA la Ley No.1352, del 23 de julio de 1937, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador, al señor Ryoichi Kurata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 132-92 que autoriza a varias personas a cambiar sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 132-92

CONSIDERANDO: Que las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos de cambios de nombres establecidos por la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral, ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- El señor Paco Esquea Puntiel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Francisco Esquea Puntiel.

Artículo 2.- La señora Solanyys Del Carmen Olalla Báez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Solange Olalla Báez.

Artículo 3.- La señora Ciriaca Flores Upia, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Zuleika Flores Upia.

Artículo 4.- El señor Artargerges De Jesús Collado Suero, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Jorge Jesús Collado Suero.

Artículo 5.- El señor Juan De Dios Hernández, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan Hernández.

Artículo 6.- La señora Miguelina Zapata Cordero, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Miguelina De los Santos Zapata Cordero.

Artículo 7.- El señor Tony Badía Guzmán, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Antonio Badía Guzmán.

Artículo 8.- La señora Estervina María Rosario Mendoza, queda autorizada a cambiar su nombre por el de María Estervina Rosario Mendoza.

Artículo 9.- La señora Aumary Rodríguez Vásquez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Bella Rodríguez Vásquez.

Artículo 10.- El señor Isidro Quevedo Otaño, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Juan José Quevedo Otaño.

Artículo 11.- La señora Mariana Minaya, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Minaya.

Artículo 12.- La señora Papa Montero Vicente, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Virginia Montero Vicente.

Artículo 13.- El señor Carlixto Rodríguez Marte, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Carlos Rodríguez Marte.

Artículo 14.- El señor Bernardo Then Mora, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Luis Bernardo Then Mora.

Artículo 15.- El señor Manuel María Sánchez Auzón y la señora Deyanira García Gil, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hija menor de edad Magnolia Sánchez por el de Magnolia Noemí Sánchez García.

Artículo 16.- El señor Pedro Alejandrino Polanco De los Angeles, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Pedro Alejandro Polanco De los Angeles.

Artículo 17.- La señora Ana Josefa Vargas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Mercedes Vargas.

Artículo 18.- El señor Santo Javier, queda autorizado a cambiar su nombre por el de José Javier.

Artículo 19.- El señor Lurden Aparicio Cordero De Jesús, queda autorizado a cambiar su nombre por el de William Cordero De Jesús.

Artículo 20.- El señor Victoriano Garrido, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Víctor Garrido.

Artículo 21.- Se modifica el Decreto No. 398-91 en su Artículo No. 4, para que en lo adelante rija de la manera siguiente:

Artículo 4.- La señora Brunilda Yocasta Santana Villanueva, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Yokazta Santana Villanueva.

Artículo 22.- Envíese a la Junta Central Electoral para los fines correspondientes.

Artículo 23.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventidós, año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 133-92 que designa a la señorita Perla Bello, Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia, (honorífico).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 133-92

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señorita Perla Bello, queda designada Secretaria de Segunda Clase de la Embajada de la República en Roma, Italia, (honorífico).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y dos; año 149º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 134-92 que crea la Comisión Ejecutora del Desarrollo del Poblado de Boca Chica.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 134-92

CONSIDERANDO los grandes aportes que el sector turístico hace a la economía nacional;